



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIII

Morelia, Mich., Lunes 25 de Noviembre de 2019

NÚM. 88

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE URUAPAN, MICHOACÁN

DECLARATORIA DE DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

PREDIO: RÚSTICO UBICADO EN EL RANCHO DE «LA BASILIA» EN EL MUNICIPIO Y DISTRITO DE ESTA CIUDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN.

EXTENSIÓN SUPERFICIAL: 1-00-00.00 HA., DESPRENDIDA DE UN TOTAL DE 07-56-29.24 HAS., EL CUAL SE ENCONTRARÁ CLASIFICADO COMO BIEN DE DOMINIO PRIVADO.

El Honorable Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 111 y 113 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo 14, 49, 51, 122, 125, 128, 129 y 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en concordancia con los artículos 48, 49, 50 y 53 del Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo, tienen a bien emitir la presente:

DECLARATORIA DE DESINCORPORACIÓN

Considerando que, en el desarrollo del Punto Noveno de la Sesión de Ayuntamiento, Número **10/2019/SO**, de fecha 15 quince de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, se tomó el acuerdo que a la letra señala:

Al pasar a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento la solicitud de autorización para la donación de una fracción de predio patrimonio municipal, que consiste en 1-00-00.00 Has., desprendida de un total de 07-56-29.24, de un inmueble que se encuentra registrado en el inventario de los bienes inmuebles del municipio de Uruapan, Michoacán, amparado en la Escritura Pública número 5122, que ampara la totalidad de un predio rústico ubicado en el rancho de «La Basilia» ubicado en el municipio y distrito de esta ciudad Uruapan, Michoacán, a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional, para la construcción y operación de las instalaciones para la compañía «tipo» Guardia Nacional, una vez realizados los procedimientos que para tal fin se encuentren establecidos, fue aprobada por unanimidad, bajo el Acuerdo número 38/2019/10SO, en los siguientes términos:

A) SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE PREDIO PATRIMONIO MUNICIPAL QUE CONSISTE EN 1-00-00.00 HA., UNA HECTÁREA,

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

DESPRENDIDA DE UNA TOTAL DE 07-56-29.24 HAS., SIETE HECTÁREAS, CINCUENTA Y SEIS ÁREAS Y VEINTINUEVE PUNTO VEINTICUATRO CENTIÁREAS, DE UN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL INVENTARIO DE LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN, AMPARADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5122 CINCO MIL CIENTO VEINTIDÓS, VOLUMEN 114 CIENTO CATORCE, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 42 CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN, E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ EN EL ESTADO CON NÚMERO 0000042 CUARENTA Y DOS, DEL TOMO 00002125 DOS MIL CIENTO VEINTICINCO, DEL LIBRO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE URUAPAN, MICHOACÁN, DE FECHA 05 CINCO DE DICIEMBRE DE 2001 DOS MIL UNO, QUE AMPARA LA TOTALIDAD DE UN PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL TANCALHO DE «LA BASILIA» UBICADO EN EL MUNICIPIO Y DISTRITO DE ESTA CIUDAD URUAPAN, MICHOACÁN, A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA LA COMPAÑÍA «TIPO» GUARDIA NACIONAL, UNA VEZ REALIZADOS LOS PROCEDIMIENTOS QUE PARA TAL FIN SE ENCUENTREN ESTABLECIDOS.

LA SUPERFICIE DONADA TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 164.93 M., CIENTO SESENTA Y CUATRO METROS CON NOVENTA Y TRES CENTÍMETROS EN 2 DOS LÍNEAS, LA PRIMERA DE 128.73 M., CIENTO VEINTIOCHO METROS CON SETENTA Y TRES CENTÍMETROS EN LÍNEA RECTA, HACE UN QUIEBRE EN DIRECCIÓN NORTE A SUR DE 4.85 M., CUATRO METROS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS, LA SEGUNDA DE 36.20 M., TREINTA Y SEIS METROS CON VEINTE CENTÍMETROS EN LÍNEA RECTA, CON LA PARCELA NÚMERO 78 SETENTA Y OCHO.

AL SUR: 170.04 M., CIENTO SETENTA METROS CON CUATRO CENTÍMETROS EN LÍNEA RECTA, CON PROPIEDAD MUNICIPAL.

AL ESTE: 88.95 M., OCHENTA Y OCHO METROS CON NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS EN LÍNEA RECTA, CON PROPIEDAD MUNICIPAL.

AL OESTE: 35.79 M., TREINTA Y CINCO METROS CON SETENTA Y NUEVE CENTÍMETROS EN LÍNEA RECTA, CON PROPIEDAD MUNICIPAL.

B) SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PREDIO REFERIDO EN EL INCISO A) ANTERIOR Y LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO

CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

C) SE AUTORIZA Y ORDENA A LAS SECRETARÍAS Y DIRECCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, TANTO PARA LA SUBDIVISIÓN, ASÍ COMO PARA TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES CON EL OBJETO DE ACTUALIZAR EL INMUEBLE Y LAS FRACCIONES QUE DEL MISMO SE DESPRENDAN PARA SU DEBIDO REGISTRO.

D) SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE DONACIÓN DE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DEL PREDIO REFERIDO EN EL INCISO A) ANTERIOR, CON EL GOBIERNO FEDERAL, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, LO QUE CONSTITUYE LA ESCRITURA RESPECTIVA.

E) DADO A QUE LA GUARDIA NACIONAL, TIENE UN PLAZO DE CINCO AÑOS SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO DE CREACIÓN PARA DESARROLLAR SU ESTRUCTURA, CAPACIDADES E IMPLEMENTACIÓN TERRITORIAL, SE ESTABLECE QUE EN CASO DE NO CUMPLIRSE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS; CAMBIEN DE RESIDENCIA LA COMPAÑÍA; O BIEN QUEDE INSUBSISTENTE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA GUARDIA NACIONAL, EL INMUEBLE PASARA NUEVAMENTE AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN QUEDANDO SIN EFECTOS LA DONACIÓN, TODA VEZ QUE, ESTE MUNICIPIO TIENE AMPLIAS NECESIDADES DEL USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS PARA CUBRIR LAS DEMANDAS DE LA POBLACIÓN RESPECTO DE LOS EQUIPAMIENTOS URBANOS, EN BENEFICIO DIRECTO DE LA SOCIEDAD.

En cumplimiento al Acuerdo anterior, se autoriza para que en los términos del Artículo 125 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente, se publique la presente Declaratoria de Desincorporación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo y en su oportunidad la Síndico Municipal realice la Desincorporación al Inventario de Bienes Inmuebles del Municipio de Uruapan, Michoacán.

Uruapan, Michoacán a 22 de noviembre de 2019

LIC. VÍCTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
(Firmado)

LIC. NORMA ADRIANA MAGAÑA MADRIGAL
SÍNDICO MUNICIPAL
(Firmado)

LIC. HÉCTOR DAZA BANDERAS
DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL
(Firmado)